



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 00067-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE [4194115 - 162]**

**VISTO.-** El MEMORANDO N°0063-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE y Proveído de la Dirección Ejecutiva

**CONSIDERANDO.-**

Que, la Constitución Política del Perú establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, y por tanto, el proceso de modernización de la gestión estatal exige construir un Estado al servicio del ciudadano.

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones al personal de la Administración Pública.

Que, la Vigésima Sexta Política Nacional del Acuerdo Nacional establece como una Política de Estado la promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas, para cuyo cumplimiento establece entre otras, el compromiso de velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública, así como la promoción de la vigilancia ciudadana del desempeño de la gestión pública.

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica, el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos.

Que, mediante Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece un conjunto de disposiciones orientadas a garantizar el principio de publicidad en la administración disponiendo la publicación a través de "Portales de Transparencia" de información relacionada con la gestión de las entidades públicas.

Que, la Ley N° 29091 - Ley que modifica el párrafo 38.3 del Artículo 38° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del Estado Peruano y Portales institucionales.

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 76° sobre colaboración entre entidades, señala en el numeral 76.2.2, el deber de proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, y otros medios similares

Que, con **MEMORANDO N°0063-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE** de fecha 30 de Enero del 2024 el Director Ejecutivo del Hospital Las Mercedes de Chiclayo comunica la ratificación de asignación de funciones como **RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**; al Ing. Hector Soto Vives, por lo que resulta necesario formalizar el acto resolutorio correspondiente.

Que, conforme a la normatividad acotada y lo actuado en los informes señalados en el documento del visto, por lo que debe emitirse el acto resolutorio conforme a Ley.

Estando lo actuado en los documentos del visto y a las visaciones correspondientes de la División de Administración, Unidad de Asesoría jurídica, Unidad de Personal y en uso de sus Funciones generales como Directora Ejecutiva signadas en el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, y las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 000014-2024-GR.LAMB/GR.

**SE RESUELVE:**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
HOSPITAL LAS MERCEDES  
DIRECCION EJECUTIVA

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000067-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE [4194115 - 162]**

**Artículo Primero.- RATIFICAR** al Ing. Hector Soto Vives; como **RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA** ; del Hospital Las Mercedes de Chiclayo .

**Artículo Segundo.-NOTIFICAR** la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

**Artículo Tercero.-AUTORÍCESE** su publicación en la página Web institucional, para su conocimiento y fines.

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente  
EFRAIN ROBERTO MURO NUÑEZ  
DIRECTOR DEL HOSPITAL LAS MERCEDES - CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 12/02/2024 - 14:54:29

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIVISION DE ADMINISTRACION  
YSABEL BRAVO BALAREZO  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN - HLMCH  
12-02-2024 / 11:07:48
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
LUCIO MARINO VASQUEZ AMPA  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA  
09-02-2024 / 11:40:39
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
ELSA SILVIA MARTINEZ OLIVOS  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
09-02-2024 / 14:52:40